



# Municipalidad Distrital de Characato

014  
0000

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°06-2024-MDCH-GM.

Arequipa, 08 de febrero del 2024.

### **VISTOS:**

El Informe N° 28-2024-GDS-MDCH del 02 de febrero del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 119-2024-OPP-MDCH del 08 de febrero del 2024 de la Unidad de Planificación y Presupuesto;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales establecen la participación en materia de educación, cultura y recreación, siendo la recreación una parte fundamental en el ser humano, el cual fomenta los lazos de comunicación y afectividad entre los miembros de una familia, grupo y sociedad, en relación a ello como parte de la recreación que fomenta el presente viaje a la playa, teniendo en cuenta los beneficios que dicha actividad representa.

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la ejecución de programas que fortalezcan el desarrollo y bienestar de la población dentro de su jurisdicción, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“PASEO RECREATIVO A LA PLAYA CON LOS PARTICIPANTES DEL CAMPEONATO DE VERANO 2024”**, cuyo objetivo está orientado a promover, difundir e incentivar a la población, la recreación y sano entretenimiento, disfrutando un día en la playa como detalla el informe N° 28-2024-GDS-MDCH del 02 de febrero del 2024

Que, mediante Informe N° 119-2024-OPP-MDCH, de la Unidad de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo denominado: **“PASEO RECREATIVO A LA PLAYA CON LOS PARTICIPANTES DEL CAMPEONATO DE VERANO 2024”**, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 40,850.00 (cuarenta mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“PASEO RECREATIVO A LA PLAYA CON LOS PARTICIPANTES DEL CAMPEONATO DE VERANO 2024”**, con un presupuesto total de S/. 40,850.00 (cuarenta mil ochocientos cincuenta





# Municipalidad Distrital de Characato

013  
000010

con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 28-2024-GDS-MDCH, Informe N°119-2024-OPP-MDCH

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **“PASEO RECREATIVO A LA PLAYA CON LOS PARTICIPANTES DEL CAMPEONATO DE VERANO 2024”** a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: **“PASEO RECREATIVO A LA PLAYA CON LOS PARTICIPANTES DEL CAMPEONATO DE VERANO 2024”**, Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Administración Financiera, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Nestor Salcedo Limachi  
Gerente Municipal